

Documento Anexo al Acta de Constitución del 13 de agosto de 2003

ESTATUTOS CORPORACION COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES
"RED PAPAZ" -

CAPITULO I

Nombre. Domicilio. Naturaleza y Duración.

Artículo 1. La persona jurídica que se organiza mediante los presentes estatutos, se denominará "**CORPORACION COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES**" y podrá usar como sigla "**Red Pa Paz**". La Corporación será de nacionalidad colombiana, tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su sede es en la Carrera 51 No. 214-55, pero podrá extender su radio de acción a todo el territorio de la república de Colombia.

Artículo 2. La Corporación carece de ánimo de lucro y por consiguiente en ningún momento ni sus bienes, beneficios, valorizaciones, utilidades o réditos ingresarán al patrimonio de personas naturales o jurídicas en calidad de distribución de utilidades.

Artículo 3. La Corporación que por estos estatutos se constituye, es una persona jurídica de las que trata y regula el Título 36 del Libro 10. del Código Civil, del tipo de las Corporaciones. Las personas naturales o jurídicas que en ella intervienen, como miembros activos o como integrantes de su Consejo Directivo o de sus órganos de administración o dirección, son meros corporados o gestores sin interés ni derecho alguno sobre sus bienes ni sobre sus acrecimientos, como sin responsabilidad por sus obligaciones o pasivos, salvo que los asuman de modo expreso en actos específicos de otorgamiento de garantía.

Artículo 4. La Corporación tendrá duración indefinida. Será disuelta por mandato de la ley, por agotamiento de su objeto, de su patrimonio, o por decisión de su Asamblea General de Asociados.

CAPITULO II



**ACTA DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE
PADRES Y MADRES " RED PAPAZ"**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 a.m. del 13 de agosto de 2003, se reunieron en la Calle 82 No. 9-48 de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan, todas domiciliadas en Bogotá D.C. e identificadas con la Cédula de Ciudadanía que se indica al frente de cada uno de sus nombres, con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES "RED PAPAZ"**.

Se reunieron:

	Nombre	Cédula de Ciudadanía
1.	María Mercedes de Brigard Obrando en nombre y representación de la Corporación Gimnasio La Montaña	21 ´ 068.688 de Usaquén
2.	Carolina Piñeros Ospina Obrando en nombre y representación de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio La Montaña Asomontaña	39 ´ 694.233 de Usaquén

Para tal fin y reunidos en Asamblea de Constitución, se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a María Mercedes de Brigard y a Carolina Piñeros, respectivamente, quienes aceptaron la designación y tomaron posesión de su cargo.

Acto seguido, la secretaria de la reunión puso a consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Voluntad de constituir la entidad
2. Aprobación de los estatutos
3. Elección de los miembros del Consejo Directivo, el Presidente del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo
4. Elección del Revisor Fiscal.

Aprobado unánimemente el anterior orden del día, los fundadores

procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Voluntad de constituir la entidad:

Los miembros fundadores arriba indicados manifestaron expresamente que es su voluntad constituir una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro del tipo de las Corporaciones, que tendrá por finalidad primordial promover la formación integral de los niños y la juventud, velar por la protección de la infancia frente a cualquier forma de violencia física o moral, contribuir a la labor de educación de los padres y madres y servir de mecanismo para llevar a cabo las iniciativas y responder a las preocupaciones que comparten los miembros de la Corporación en relación con el crecimiento y desarrollo de los niños, la juventud y la familia.

Con tal propósito, la Corporación que desean constituir promoverá y/o ejecutará proyectos que se encaminen hacia el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y la familia, que tengan por objeto elevar el nivel cultural y el bienestar de la población, que contribuyan a evitar influencias nocivas para el desarrollo integral de la niñez y la juventud y que promuevan la protección de los grupos vulnerables de la población. Igualmente, velará por que se respeten y cumplan los tratados internacionales y las disposiciones constitucionales y legales que consagran los derechos de la infancia, la juventud y la familia.

En este estado de la reunión se dio lectura al documento "PaPaz: una esperanza de cambio y progreso", preparado por María Mercedes de Brigard, manifestando a continuación los fundadores su voluntad de incorporar dicho documento como parte integrante de la presente Acta, teniendo en cuenta que el mismo sintetiza la razón de ser de la constitución de esta Corporación y su misión.

2. Aprobación de los estatutos:

Los miembros fundadores arriba indicados manifestaron su aprobación a los estatutos de la CORPORACION COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES

"RED PAPAZ", cuyo texto se anexa para que forme parte de la presente acta, expresando que han tenido conocimiento de cada uno de sus artículos y que se comprometen a cumplirlos y respetarlos.

Los fundadores dejan constancia de que en la fecha cada uno ha efectuado un aporte para la constitución del patrimonio inicial de la Corporación, a título gratuito, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000) moneda legal colombiana.

3. Elección de los miembros del Consejo Directivo, del Presidente del Consejo Directivo y del Director Ejecutivo

De conformidad con los estatutos anteriormente aprobados, los fundadores procedieron a elegir los siguientes cargos:

3.1 Por el periodo de un (1) año contado a partir de la firma de este documento, se designan los siguientes miembros del Consejo Directivo:

María Mercedes de Brigard

Jesús Magaña

Padre Rafael de Brigard

Marcela Santos

María Cristina Arciniegas

Juan Antonio Rodríguez Flórez

Los demás miembros del Consejo Directivo serán designados por la Asamblea una vez constituida legalmente la Corporación.

3.2 Por el periodo de un (1) año contado a partir de la firma de este documento, se designa como Presidente del Consejo Directivo a María Mercedes de Brigard y como Director Ejecutivo de la Corporación a Carolina Piñeros, quienes estando presentes aceptaron expresamente su nombramiento.

4. Elección del Revisor Fiscal:

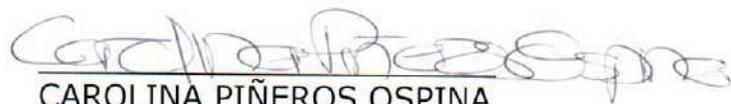
De la misma manera, se procedió a nombrar al revisor fiscal para el mismo periodo de un (1) año contado a partir del 13 de agosto de 2003, a la contadora YAMILE NARANJO DE CEDEÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41'572.265 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 13965-T.

En constancia de total conformidad con lo expresado se suscribe la presente acta constitutiva por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en su integridad, en la ciudad de Bogotá siendo las 11:00 a.m. del 13 de agosto de 2003.

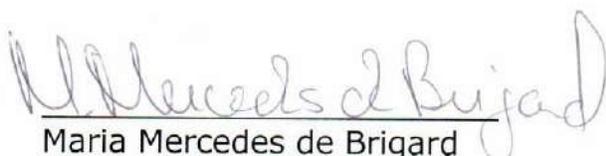
Fundadores,



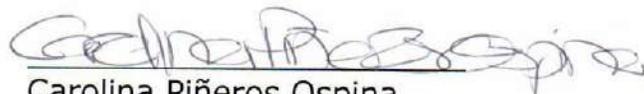
MARIA MERCEDES DE BRIGARD
C.C. 21'068.688 de Usaquén
En representación de la Corporación
Gimnasio La Montaña



CAROLINA PIÑEROS OSPINA
C.C 39'694.233 de Usaquén
En representación de Asociación
de Padres de Familia del
Gimnasio La Montaña
Asomontaña



Maria Mercedes de Brigard
Presidente de la Reunión



Carolina Piñeros Ospina
Secretario de la reunión

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA

Ante mí, MARIO TORRES V. Notario 36 del Círculo de Bogotá, comparecieron: Carlitos Prisco

Osprim identificado(s) con C. de C. 39.694.233

Prisco y declaró(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparece(n) es(son) suya(s). En constancia firma(n) con el suscrito Notario.

13 AGO. 2003

Fecha:

Mario Torres V.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA

Ante mí, MARIO TORRES V. Notario 36 del Círculo de Bogotá, comparecieron: Manuel Gendry de Bujedo

Manchay identificado(s) con C. de C. 21.068.688

Manchay y declaró(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparece(n) es(son) suya(s). En constancia firma(n) con el suscrito Notario.

13 AGO. 2003

Fecha:

M. Gendry de Bujedo

